



RAD. 080014053014-2023-00850-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZA: Al Despacho el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual, seguido por NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA; informándole que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Pasa para su conocimiento.

Barranquilla, 4 de septiembre de 2024.

La secretaria,

JOHANA TERNERA DIZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que se encuentra vinculada la parte pasiva y se encuentra vencido el traslado de la demanda; se procederá al estudio del expediente de la referencia y verificar si podemos entrar a una nueva etapa procesal, como es la de convocar a Audiencia inicial.

1. El art. 372 del estatuto procesal, prevé en relación a la oportunidad de la audiencia inicial, que “El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.”

2. CONVOCATORIA A AUDIENCIA.

2.1. Como quiera que la actuación transita por etapa en la que es propicio señalar fecha para celebrar Audiencia Inicial, se fijará como fecha de la diligencia la del día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Hora: 11:30 A.M. Por lo anterior, se citará a las partes para que concurran a Audiencia inicial que será virtual.

2.2. A través de la Secretaría se dispondrán las gestiones tendientes al agendamiento para la audiencia virtual, a través de la Plataforma respectiva- principalmente por el aplicativo Lifesize. Una vez realizado el proceso de agendamiento de Audiencia virtual, será enviado a las partes, por conducto de Secretaría, mensaje de datos el enlace para acceso a Sala virtual.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese fecha para Audiencia Inicial el día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Hora: 11:30 A.M. Por lo anterior, se citará a las partes para que concurran a Audiencia inicial que será virtual.

Se previene a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia y los efectos consagrados en el art. 372 del C.G.P.

Por Secretaría envíense los mensajes de datos respectivos a las direcciones electrónicas referidas en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZA,

CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS

DS